Naciones Unidas A/CN.4/L.983

Asamblea General

Distr. limitada
15 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Comisión de Derecho Internacional
74º período de sesiones
Ginebra, 24 de abril a 2 de junio y 3 de julio a 4 de agosto de 2023

El arreglo de controversias internacionales en las que son parte organizaciones internacionales

Título y texto de los proyectos de directriz 1 y 2 aprobados provisionalmente por el Comité de Redacción

Proyecto de directriz 1
Ámbito

El presente proyecto de directrices se refiere al arreglo de controversias en las que son parte organizaciones internacionales.

Proyecto de directriz 2
Términos empleados

A los efectos del presente proyecto de directrices:

a) Se entiende por “organización internacional” una entidad dotada de personalidad jurídica internacional propia, instituida por un tratado u otro instrumento regido por el derecho internacional, que puede contar entre sus miembros, además de los Estados, otras entidades y que tiene al menos un órgano capaz de expresar una voluntad independiente de la de sus miembros.

b) Se entiende por “controversia” un desacuerdo sobre una cuestión de derecho o de hecho en el cual una reclamación o afirmación es rechazada o negada.

c) Se entienden por “medios de arreglo de controversias” la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de solución de controversias.

Se ruega reciclar